

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202100020 00 (C2021000020)
Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho del señor Juez hoy 14 de septiembre de 2021 con solicitud de medida cautelar, así mismo se allegan respuestas de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá informando que la medida se encuentra inscrita. Favor proveer.

Ana Rosalba Ávila V.

ANA ROSALBA ÁVILA VELÁSQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Secretaria

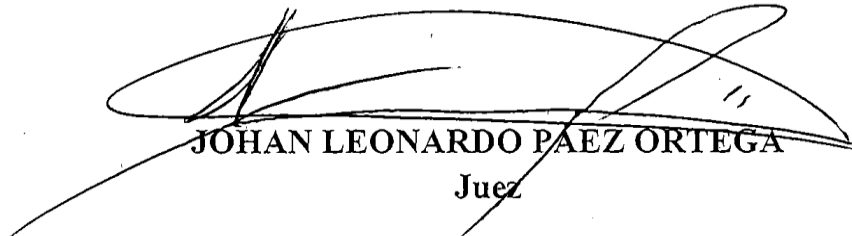
Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo con lo solicitado por la parte actora y las respuestas ofrecidas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá como quiera que ya se encuentra debidamente embargado el bien inmueble de propiedad de la demandada, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-133650 es dable **ACCEDER** a la petición.

Para el efecto se fija el día **JUEVES SIETE (7) DE OCTUBRE DE 2021, A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)** como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro.-176-133650 de este Municipio. Adviértase a las partes desde ya a las partes que deben contar con las condiciones de bioseguridad necesarias para llevar a cabo la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez